



NAYARIT

Tepic, Nayarit, agosto 06 seis de 2007 dos mil siete.-

Se tiene por recibido en la oficialía de partes de la Comisión Estatal para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el día treinta de julio de dos mil siete, y dentro del contexto del recurso de revisión 28/2007, un escrito presentado por la Procuradora de la Defensa del Menor y la Familia, por virtud del cual acompaña la información solicitada por Guillermo Mateo Guzmán.

Debido a la entrega de la información por parte de la entidad pública, se suspende el procedimiento y se ordena entregar dicha información al recurrente, así mismo, se hace del conocimiento de Guillermo Mateo Guzmán que la información solicitada se encuentra en sitio de la red [www.dif.nayarit.gob.mx](http://www.dif.nayarit.gob.mx), por lo que se concede un termino de hasta tres días hábiles para que el recurrente manifieste ante esta Comisión si existe alguna inconformidad con los términos en que la entidad pública da cumplimiento a su solicitud, en el entendido que de no realizarla se le tendrá por totalmente satisfecho.

Notifíquese al recurrente en forma personal, mientras a la entidad pública requerida mediante oficio. Recábase el acuse de recibo correspondiente.

Así proveyó y firma el Presidente de la Comisión Estatal para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Dr. José Miguel Madero Estrada, ante el Secretario Ejecutivo, Lic. Alfonso Nambo Caldera, quien autoriza y da fe.



NAYARIT

Tepic, Nayarit, septiembre 04 cuatro de 2007 dos mil siete.-

Visto el estado procesal que guarda el recurso de revisión 28/2007 y con ello que Guillermo Mateo Guzmán Ibarra no mostró inconformidad, en el plazo que se le concedió para tal efecto, respecto a la información proporcionada por la entidad pública responsable Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, misma que fue entregada al recurrente con fecha 9 nueve de agosto del dos mil siete, y revisando el expediente sin encontrarse promoción alguna pendiente de acordar, se tiene por satisfecha la pretensión del recurrente y se ordena archivar el expediente como de asunto total y legalmente concluido que es.

Notifíquese al recurrente en forma personal, mientras a la entidad pública requerida mediante oficio.

Así proveyó y firma el Presidente de la Comisión Estatal para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Dr. José Miguel Madero Estrada, ante el Secretario Ejecutivo, Lic. Alfonso Nambo Caldera, quien autoriza y da fe.